

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CANCELAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO MINERO EN EL PARQUE NACIONAL MANOLO TAVÁREZ JUSTO.

CONSIDERANDO: Que la preocupación creciente en el mundo por la degradación del medio ambiente está marcando una tendencia global para establecer y ampliar reservas naturales y áreas protegidas, como mecanismos adecuados para la conservación y protección de los más importantes ecosistemas del planeta, tal como lo establece la “Convención sobre Diversidad Biológica de Rio de Janeiro del año 1992”, de la cual República Dominicana es compromisaria.

CONSIDERANDO: Que la Cordillera Central constituye el principal sistema montañoso de las Antillas y la columna vertebral de nuestra isla, donde se originan las principales cuencas hidrográficas que garantizan el abastecimiento de agua, tanto para el consumo humano y la producción de alimentos, como para la generación hidroeléctrica en el país.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 371-11, de fecha 28 de Junio del año 2011, se creó el Parque Nacional Manolo Távarez Justo, en la vertiente norte de la Cordillera Central, a los fines de conservar las fuentes acuíferas que alimentan los ríos Bao, Inoa, Amina, Maguá, Cenoví, Sidra, Mao y Guayubín, de los que depende el consumo humano, la producción alimentaria y la generación hidroeléctrica de esa amplia zona y, muy especialmente, la presa de Monción y diferentes proyectos futuros de gran importancia para la región noroeste y el país; además, de que allí nace también el río Artibonito, la más importante fuente de agua de Haití.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del mismo Decreto 371-11, declaró de urgencia el inicio inmediato de los trabajos necesarios para la protección de los ríos antes indicados a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que se encuentran enmarcados en el ámbito del Parque Nacional Manolo Tavárez Justo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Marzo del presente año 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó la renovación del Permiso Ambiental No. 0228-03, a favor de la Empresa UNIGOLD Dominicana, para ejecutar un proyecto minero en la zona denominada Sabaneta que abarca una superficie de 55,720 hectáreas, equivalentes a unas 900 Mil tareas, comprendiendo el Distrito Municipal de Rio Limpio Provincia Elías Piña, San Ignacio de Sabaneta, Los Almácigos, Restauración, Loma de Cabrera, Partido y el Pino, pertenecientes a las Provincias de Santiago Rodríguez y Dajabón.

CONSIDERANDO: Que la autorización de renovación del citado Permiso Ambiental, no sólo constituye un grave atentado a la preservación de los valiosos recursos naturales y ecosistemas existentes en esa vital cordillera para toda la isla Española, sino que al desconocer el Parque Nacional Manolo Tavárez Justo, viola claramente el Decreto No. 371-11, que lo creo, y la Ley No. 202-04 sobre áreas protegidas y la propia Ley 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que el indicado proyecto minero encierra una seria amenaza para la supervivencia del rio Artibonito, que nace en el país pero irriga básicamente la vecina República de Haití y del cual depende alrededor del 70% de la producción de alimentos de esa nación, siendo de hecho su principal fuente de agua.

CONSIDERANDO: Que los potenciales daños que provocaría el citado proyecto minero al rio Artibonito, podrían derivar en graves conflictos binacionales, preocupación que se pone de manifiesto en las discusiones que recientemente se realizaron entre las autoridades dominicanas y haitianas y la presencia de la ONU, donde se evaluaron proyectos e iniciativas tendentes a preservación y el aprovechamiento de esa estratégica cuenca hidrográfica que compartimos las dos Naciones.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: Los Reglamentos Del Senado.

Vista: La Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: La Ley 202-04, sobre Áreas Protegidas.

Visto: El Decreto No. 371-11, que crea el Parque Nacional Manolo Tavárez Justo.

Visto: El Permiso Ambiental No. 0228-03, renovado, a favor de la Empresa Minera UNIGOLD Dominicana.

RESUELVE

ARTICULO 1: Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la cancelación inmediata del Permiso Ambiental No. 0228-03, renovado a favor de la Empresa Minera UNIGOLD Dominicana, por violación a las leyes 64-00, 202-04, y el Decreto 371-11.

ARTICULO 2: Comunicar esta Resolución al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Empresa Minera UNIGOLD Dominicana.

MOCION PRESENTADA POR:

Ing. Adriano Sánchez Roa
Senador de la República
Provincia Elías Piña